

**AUTORIZA FUNCIONAMIENTO DE TERMINAL DE
SERVICIOS DE TRANSPORTE PÚBLICO URBANO
DE TRANSPORTES LAS ÁNIMAS S.A.C. EN LA
COMUNA DE VALDIVIA**

RESOLUCIÓN EXENTA N°

468

VALDIVIA, 05 ABR 2018

VISTOS: Lo dispuesto en el D.S. N°212 de 1992 y sus modificaciones; Resolución N°52 de 2004, ambas del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones; D.F.L N°458 de 1976 o Ley de Urbanismo y Construcciones y su Ordenanza General contenida en el D.S. N°47 de 1992, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo; D.F.L. N°850/1997 que fija el texto fundido, coordinado y sistematizado del Reglamento de la Dirección de Vialidad del Ministerio de Obras Públicas; Solicitud para autorización de Terminal Transportes Las Ánimas S.A.C. de fecha 16.03.2016 y su complemento de fecha 26.04.2016; Oficio N°288 de 05.05.2016 que contiene Informe Previo Favorable para construcción de Terminal Urbano de Seremitt Los Ríos; Certificado de Recepción Definitiva de Obras de Edificación N°24 de 13.01.17 de Ilustre Municipalidad de Valdivia; Oficio N°85 de 09.02.17 Seremitt Los Ríos; Oficio N°2133 de 22.03.17 de la División de Normas y Operaciones de la Subsecretaría de Transportes; Dictamen N°1924 de 21.04.17 Contraloría Regional de Los Ríos; Oficio Ord.N°1901 de 28.07.17 Dirección Regional de Vialidad Región de Los Ríos que contiene Autorización provisoria de accesos a inmueble rural; Dictamen N°530 de 12.02.18 y N°661 de 23.02.18 de la Contraloría Regional de Los Ríos; Memorandum N°18 de 07.03.18 Asesor Jurídico Seremitt; Memorandum UT/N°02 de 08.03.18 Encargado Unidad de Evaluación Técnica; Memorandum N°48 de 12.03.18 del Programa Nacional de Fiscalización Región de Los Ríos que contiene Ficha de Control de Terminal por visita inspectiva realizada y la demás normativa que resulte aplicable.

CONSIDERANDO:

1.- Que, con fecha 16.03.16 don Hermegildo Cañulef Medina, en representación de "Transportes Las Ánimas S.A.C." solicitó a esta Secretaría Regional la autorización de terminal urbano para operar servicio de transporte público en la ciudad de Valdivia, en atención a lo previsto y dispuesto por el DS.212/92, DE.52/2004 ambos del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones y DFL 458/1976 o Ley de Urbanismo y Construcciones y su Ordenanza General contenida en D.S.47/1992 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo.

En atención a lo mismo, el requirente incorporó y complementó sus antecedentes mediante solicitud de fecha 26.04.16.

2.- Que, realizando el análisis documental requerido, según los cuerpos normativos indicados, mediante Oficio N°288 de 05.05.16, esta Secretaría Regional Ministerial procedió a emitir el Informe Previo Favorable (en adelante IPF), para funcionamiento de terminal urbano. Dicho documento contenía observación relativa a la pavimentación de accesos, según lo previsto y dispuesto en el art.45 bis del DS. 212/92, ya indicado.

3.- Que, tramitados por el requirente los permisos respectivos, se ingresó a esta Secretaría Regional el Certificado de Recepción Definitiva de Obras de Edificación, contenido en el Certificado N°24 de 13.01.17, emitido por la Dirección de Obras Municipales de la Ilustre Municipalidad de Valdivia.

4.- Que, con fecha 22.03.17 y habiendo sido previamente requerido por esta Secretaría Regional (Oficio N°85 de 09.02.17), el encargado de la División de Normas y Operaciones de la Subsecretaría de Transportes se pronunció respecto a la pertinencia del requisito contenido en el art.4.13.3 de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones, en atención a requerirse por esta entidad la pavimentación de los acceso al inmueble con anterioridad a la autorización de funcionamiento del terminal.

5.- Que, manteniéndose pendiente el cumplimiento del requisito establecido en el IPF, según se indicó previamente, en relación a la pavimentación de accesos al inmueble en que se encuentra el terminal, según lo previsto y dispuesto por el art.40 del D.F.L. N°850/1997 que fija el texto fundido, coordinado y sistematizado del Reglamento de la Dirección de Vialidad del Ministerio de Obras Públicas y el art.4.13.3 de la Ordenanza General, previamente individualizado, el requirente procedió a ingresar la carpeta de autorización el Oficio Ord.N°1901 de 28.07.17 a la Dirección Regional de Vialidad Región de Los Ríos que contiene Autorización provisoria de accesos a inmueble rural, en atención a la especial condición en que se encuentra actualmente la vía T-38, en proceso de pavimentación.

6.- Que, en la misma línea de lo anterior, el dictamen N°1924 de 21.04.17 de Contraloría Regional de los Ríos refrendó que la autorización de terminal urbano no debía proceder en la medida que no se dé integro cumplimiento a la normativa urbanística y demás exigencias legales.

7.- Que mediante los dictámenes N°530 de 12.02.18 y N°661 de 23.02.18 de la Contraloría Regional de Los Ríos, se solicitó a esta Secretaría General continuar y finalizar la sustanciación de la autorización requerida.

8.- Que, en atención a lo indicado, el Asesor Jurídico de esta Secretaría Regional Ministerial remitió carpeta de autorización a la Unidad de Evaluación Técnica mediante el Memorandum AJ N°18 de fecha 07.03.18.

9.- Que, a su vez, el Encargado de Evaluación Técnico mediante Memorandum UT/2018 N°02 de fecha 08.03.18 remitió los antecedentes al Encargado Regional del Programa Nacional de Fiscalización para que efectúe visita inspectiva a las instalaciones que constituyen el terminal cuya autorización se solicita y proceda, de esta forma, a corroborar el cumplimiento en terreno de las exigencias legales.

10.- Que, finalmente, y realizada la visita inspectiva, se despachó Memorandum N°UF/2018 N°48 de fecha 12.03.18 que contiene Ficha de Control de Terminal, sin observaciones.

11.- Que, habiéndose verificado el cumplimiento de los requisitos establecidos en las disposiciones vigentes, corresponde en Derecho a esta Secretaría Regional Ministerial ejercer sus facultades y resolver el requerimiento presentado por el particular.

RESUELVO:

1. AUTORIZÁSE el funcionamiento del Terminal Urbano para operacion de servicio de transporte público requerido por la empresa Transportes Las Ánimas S.A.C., de la ciudad de Valdivia, según el siguiente detalle:

- a) El terminal funcionará en la propiedad ubicada en sector El Arenal, km.2, sin número, Las Ánimas, de la comuna de Valdivia.
- b) Es un terminal clasificado en categoría "B1", el cual corresponde a Terminal de Vehículos (TV), de acuerdo al artículo único establecido en el texto del D.S. N° 270/04, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo y en el artículo 45 bis del D.S. N° 212/1992, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones.

c) En relación a la flota de diseño, el terminal se encuentra habilitado para que circulen y aparquen 49 buses, conforme a la Tabla N°1 establecida en el texto del artículo 4.13.6 del D.S. N° 47/92, modificado por el D.S. N° 270/03, ambos del Ministerio de Vivienda y Urbanismo.

d) El recinto en el cual funcionará el terminal es de propiedad de don Benedicto Yavar Lovera y ha sido arrendado a la empresa Transportes Las Ánimas S.A.C., representada por su gerente, Sr.Hermegildo Cañulef Medina con fecha 09.06.15 por un término de 5 años renovables.


2. El público usuario no podrá acceder al terminal cuyo funcionamiento se autoriza.

3. **NOTIFÍCASE** al solicitante mediante carta certificada y **PUBLÍQUESE** en extracto, a costa del solicitante, en el Diario Oficial de la República de Chile, por tratarse de aquellas resoluciones que se consignan en el art.48 de la Ley N°19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos.

ANÓTESE, NOTIFIQUESE Y PUBLÍQUESE EN EXTRACTO POR CUENTA DEL INTERESADO



MARCELA VILLENAS OBREQUE
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL
TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES
REGIÓN DE LOS RÍOS


OQM/CVV/NMF/oqm

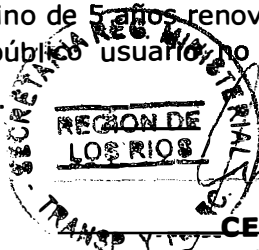
Distribución

- Requirente. Hermegildo Cañulef Medina. Pedro Montt N°2770. Valdivia.
- Sr. Prefecto de Carabineros de Valdivia.
- Sr. Alcalde de la I. Municipalidad de Valdivia.
- Sra. Jefe División Legal – Subsecretaría de Transportes.
- Fiscalización SEREMITT Los Ríos.
- Unidad de Registro SEREMITT Los Ríos.
- OIRS SEREMITT Los Ríos.
- Unidad Técnica.
- Oficina de Partes.

EXTRACTO DE RESOLUCIÓN EXENTA Nº468 DE 05 DE ABRIL DE 2018.

Por Resolución Exenta Nº468 de 05.04.2018, la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región de Los Ríos, autorizó el funcionamiento del Terminal Urbano para operación de servicio de Transporte Público de la empresa Transportes Las Ánimas S.A.C. de Valdivia, según el detalle:

- 1.- Autorízase funcionamiento de terminal: a) El terminal funcionará en la propiedad ubicada El Arenal, km.2, sin número, Las Ánimas, de Valdivia.
 - b) Es un terminal clasificado en categoría "B1", el cual corresponde a Terminal de Vehículos (TV), de acuerdo al artículo único establecido en D.S. Nº270/04, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo y en artículo 45 bis D.S. Nº212/1992, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones.
 - c) En relación a la flota de diseño, el terminal se encuentra habilitado para que circulen y aparquen 49 buses, conforme a la Tabla Nº1 establecida en el texto del artículo 4.13.6 D.S. Nº47/92, modificado por el D.S. Nº270/03, ambos del Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
 - d) El recinto en el cual funcionará el terminal es de propiedad de Benedicto Yavar Lovera y ha sido arrendado a la empresa Transportes Las Ánimas S.A.C., representada por su gerente, Hermegildo Cañulef Medina con fecha 09.06.15 por un término de 5 años renovables.
- 2.- El público usuario no podrá acceder al terminal cuyo funcionamiento se autoriza.



CELA VILLE LAS OBREQUE
Secretaria Regional Ministerial
Transportes y Telecomunicaciones
Región de Los Ríos